

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
NIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO TOUR WANDA"

PRIMERA. COMPAÑÍA ORGANIZADORA, TERRITORIO Y DEFINICIONES.

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con NIF B-85.754.646 (la "**Organizadora**"), tiene previsto realizar una promoción en el Territorio (tal y como dicho término se define a continuación) denominada "SORTEO TOUR WANDA", que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales cuya finalidad es dar a conocer entre los Fans del Club Atlético de Madrid la plataforma de contenidos #ForTheFans (la "**Plataforma**") creada por Hyundai (el "**Sorteo**").

DEFINICIONES:

Bases Legales: significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Carta de Aceptación: significa la carta de aceptación del Premio que se enviará al Ganador, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para poder obtener el Premio.

Participantes: significan aquellas personas físicas que participen en el Sorteo y cumplan, en la fecha de inicio del Período de Participación (según se define en la Base segunda) todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

Servicio de Atención al Cliente: Significa la dirección de correo electrónico: a la que los Participantes se pueden dirigir para remitir sus consultas o dudas acerca de la Promoción o el Sorteo.

Términos y Condiciones de Uso del Website: significa los términos que rigen la utilización del Website por parte de cualquier usuario, y en particular de los Participantes, cuya expresa aceptación será necesaria para poder participar en el Sorteo.

Territorio: La promoción es válida para todo el territorio del Reino de España (excepto Islas Canarias y la ciudad autónoma de Melilla). No se considerarán válidas las participaciones que procedan de fuera del Territorio.

Website: Significa el *microsite* del Sorteo, accesible en el **url** identificado en la Base 16ª.

SEGUNDA. - PERIODO DE PARTICIPACIÓN.

2.1. El período de vigencia para participar en el Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día 9 de junio y finaliza el día 14 de junio de 2022 (en adelante el "**Periodo de Participación**").

TERCERA. FINALIDAD.

3.1. La Promoción tiene como finalidad es dar a conocer entre los Fans del Club Atlético de Madrid la plataforma de contenidos #ForTheFans creada por Hyundai.

CUARTA. GRATUIDAD

4.1. La participación en la presente Promoción y Sorteo no implicará un incremento del precio de los productos y/o servicios de la marca Hyundai ni un coste ni compromiso de adquisición de ningún tipo en relación a los mismos para los participantes.

QUINTA. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

5.1. Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en el Territorio, y procedan según lo dispuesto en la siguiente Base Sexta. La Organizadora se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (por ejemplo, DNI o pasaporte)

5.2. Sólo se permitirá una participación por persona.

5.3. No podrán participar en la Promoción y Sorteo el personal empleado de la Organizadora, de los Concesionarios de la Red autorizada de Hyundai, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la Promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la organización, desarrollo y ejecución de la presente Promoción.

5.4. Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

5.5. En el supuesto de que resultara Ganadora alguna de las personas excluidas de participación, su participación se considerará nula, y por tanto no se podrá entender que éstas hayan tenido derecho a obtener el Premio, procediéndose a entregar el Premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en el Sorteo.

5.6. Los Participantes deberán ser personas físicas, encontrarse en perfecto estado de salud para la práctica deportiva y mayores de edad a la fecha de inicio de la Promoción.

5.7. Los datos del Participante serán reales: no deben contener una identidad falsa. La Organizadora se atendrá a la legislación vigente, comprometiéndose a denunciar posibles abusos, o suplantaciones de identidad, en estricta observancia del ordenamiento jurídico.

5.8. Los Participantes no utilizarán la participación en la presente Promoción para:

- difundir ideas políticas o religiosas;
- promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
- usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
- publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción;
- utilización de la Promoción en beneficio propio o de terceros y/o con fines lucrativos.

Quedará excluida de la participación de cualquier persona que se exprese en los anteriores términos y/o no cumpla con los precitados requisitos.

5.9. Para poder participar, los usuarios que quieran participar (pasando a ser Participantes) deberán tener acceso a Internet, una cuenta válida de correo electrónico y facilitar un número de teléfono móvil de contacto, siendo esta la única vía posible de participación en el Sorteo.

5.10. La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso del Website es condición necesaria para la participación en el Sorteo y en consecuencia, para poder obtener los Premios. El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma por parte de los Participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición de la Organizadora, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier Participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

5.11. Los Participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular la Promoción y/o Sorteo o la Website; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.

5.12. La Organizadora podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

SEXTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

6.1. Aquellos que deseen participar en el Sorteo deberán, dentro del "Periodo de Participación" establecido, acceder y registrarse en <https://hyundai.es/forthe fans/sorteos/tour-wanda-metropolitano> para a continuación, acceder a la creatividad del Sorteo y pulsar el botón "Participa" donde se les solicitará que indiquen un número de teléfono móvil de contacto que se utilizará exclusivamente para poder contactar con dicho participante en caso de resultar Ganador

6.2. Para poder registrarse en la Website deberán cumplimentar de forma veraz, o en su caso confirmar, todos los datos del formulario de inscripción. Una vez registrado de forma correcta el usuario adquirirá la condición de Participante.

6.3. Asimismo, los usuarios que deseen participar en el Sorteo deberán aceptar las presentes Bases Legales y la política de privacidad.

6.4. No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha del Sorteo no se encuentren en vigor. En el supuesto de que algún Participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido del Sorteo y de la posibilidad de optar a cualquiera de los premios. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

6.5. Únicamente se aceptará un registro por persona en el Sorteo a través de la Plataforma, entendiéndose que existe duplicidad si coinciden los datos de Nombre y Apellidos y/o número de teléfono.

6.6 No obstante, los participantes podrán obtener más participaciones en el Sorteo compartiendo a través de las redes sociales de Twitter, Facebook, WhatsApp o mediante una invitación por correo electrónico la presente Promoción. Se computará una participación adicional, cada vez que un amigo acceda a la URL de

participación compartida a través de una de las redes sociales o invitación por correo electrónico y se registre en la promoción.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE GANADORES.

7.1. A cada Participación se le asignará un número.

7.2. Una vez finalizado el Periodo de Participación, se realizará un sorteo aleatorio entre todos los Participantes, de entre los cuales se seleccionará de forma aleatoria a los **CINCO (5)** Participantes ganadores (los "**Ganadores**").

7.3. Modo de realización del Sorteo:

7.4. El día 15 de junio de 2022 se celebrará el sorteo de los Premios (según dichos términos se definen a continuación) a través de una aplicación "online" que selecciona de forma aleatoria los números previamente asignados a cada Participante que resultarán ganadores (**APP** <https://app-sorteos.com/es>), por lo que dicha App no tendrá acceso a ningún dato de carácter personal.

7.5. Dicho sorteo se llevará a cabo entre todos aquellos Participantes en el Sorteo que cumplan las condiciones de las Bases Legales. La aplicación indicada seleccionará de forma aleatoria **CINCO (5)** Participantes Ganadores, que tendrán derecho a obtener un Premio cada uno de conformidad con lo descrito a continuación. La aplicación seleccionará adicionalmente a los Suplentes.

7.6. Si el número total de Participantes es igual al número de premios a entregar no se realizará el sorteo y se procederá a la entrega del Premio, de conformidad con las presentes Bases Legales, al Participante en el mismo siempre y cuando haya cumplido con los requisitos exigidos.

7.7. Además de los **CINCO (5)** Ganadores, se seleccionará de entre todas las participaciones **SEIS (6)** suplentes que, según su orden de selección, sustituirán a los Ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del Participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales (los "**Suplentes**").

OCTAVA. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

8.1. La Organizadora se pondrá en contacto con los Ganadores dentro del plazo máximo de las VEINTICUATRO HORAS (24 H) siguientes a la celebración del Sorteo, de forma telefónica con cada uno de los Ganadores, a través del número de teléfono de contacto que éstos hubieran proporcionado a través de la Website para su participación en el mismo. Para ello la Organizadora realizará DOS (2) intentos de contacto en dos diferentes horas (separados ambos intentos en al menos dos horas el uno del otro). En caso de que, una vez realizados los dos intentos de contacto anteriormente descritos, no se pueda localizar a alguno de los Ganadores, se les enviará un mail, comunicándoles que desde la primera llamada cuentan con 24h para responder si aceptan o rechazan el premio. Cumplido dicho plazo, estos perderán dicha condición y la Organizadora procederá a contactar con el primer Suplente de los SEIS (6) seleccionados. La Organizadora procederá de este modo hasta agotar el número de Suplentes.

8.2. Una vez la Organizadora haya comunicado la condición de Ganador, este dispondrá de un plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS (24 H) desde que se le informe de su condición para aceptar expresamente su Premio, para lo que deberá remitir toda la documentación que le sea requerida por la Organizadora, a la dirección de correo electrónico que le facilitará en la llamada.

8.3. El Ganador deberá contestar a la Organizadora y proceder a la aceptación del Premio que le hubiese correspondido. Para ello el Ganador deberá (i) cumplimentar debidamente la Carta de Aceptación que previamente le haya enviado la Organizadora; (ii) incluir en caso de solicitarse una copia de su DNI, tarjeta

de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos; y (iii) remitir toda la documentación a la dirección concursos@hyundai.es.

8.4. Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del Ganador correspondiente, si el Premio es directamente rechazado por éste, o si el Ganador no cumpliera con los requisitos de participación, o los requisitos de adjudicación y disfrute del Premio descritos en la base novena siguiente, la Organizadora procederá a comunicar el premio al primer Suplente, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de Suplentes seleccionados.

8.5. En cualquier caso, la entrega efectiva del Premio quedará supeditada a que el Ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

NOVENA. PREMIOS

9.1. **Se sortearán CINCO (5) Premios en total.**

9.2. El Premio consistirá en un tour guiado para conocer el Estadio Wanda Metropolitano y su historia con cena en el Restaurante El Gran Escenario, para el ganador y un acompañante. El tour y la cena se realizarán el día 17 de junio de 2022 en horario de tarde aproximadamente de 20:30 a 22:00 horas.

La Organizadora no será responsable si por cualquier razón ajena a esta (incluyendo a modo enunciativo no limitativo: huelga, guerra, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, limitaciones, restricciones o cancelaciones derivadas de una posible pandemia, crisis sanitaria, estado de alarma o excepción, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito) el Ganador no pudiera disfrutar la Experiencia.

9.3. La Organizadora se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

9.4. En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, la Organizadora se reserva el derecho de extraer nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

9.5. Condiciones relativas al Premio:

- i. Será requisito indispensable que los Ganadores firmen un documento de aceptación del Premio.
- ii. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio o del derecho a su obtención.
- iii. Los Ganadores tienen derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. El Premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en el Sorteo. Si un Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.
- iv. El Premio es intransferible. La Organizadora se reserva el derecho a permitir la cesión del Premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- v. Los Ganadores tienen derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- vi. Si por cualquier razón ajena a la Organizadora no hubiera disponibilidad del Premio previsto, la Organizadora se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de similares características.
- vii. Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio expresamente detallado en las presentes Bases.

viii. El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

9.6. Fiscalidad del premio.

i. Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de esta Promoción aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a la Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

ii. A estos efectos, y a los oportunos, confirmamos a través de las presente Bases Legales que el valor de cada uno de los Premios ofrecidos al amparo de este Sorteo puede ascender a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (144.-€)** IVA incluido por lo que no procede la realización por parte de la Organizadora del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte de los Ganadores.

9.7. El Premio no incluye ningún tipo de gasto, coste, importe o ayuda distinta al Premio (quedan excluidos a modo de ejemplo, no limitativo, cualesquiera gastos, incluidos de carburante, desplazamientos, alojamientos, dietas, parking, seguro de viaje y/o cualesquiera gastos en los que haya de incurrir el Participante y/o Ganador con motivo de su participación).

DÉCIMA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, la Organizadora declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

10.2. El Participante acepta que la Organizadora pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

10.3. Los Participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a la Organizadora, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) que pudiesen sufrir como consecuencia de su participación en el Sorteo o el disfrute de los Premios. Con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso de los Premios por parte de los Ganadores, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los Ganadores, Participantes o terceros como consecuencia del uso de los Premios

10.4. Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los Participantes.

10.5. Las obligaciones de la Organizadora respecto de la entrega de los Premios finalizarán con la entrega de los mismos a los Ganadores.

UNDÉCIMA. DERECHOS DE IMAGEN

11.1. Los Ganadores, por su participación en el Sorteo autorizan a la Organizadora, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación.

11.2. Comoquiera que el Ganador deberá haber puesto este hecho en conocimiento de su acompañante, se entiende que si acompaña al Ganador es porque de forma expresa acepta los hechos descritos en el párrafo anterior. Igualmente, los Ganadores se comprometen a obtener los derechos de imagen necesarios de sus acompañantes en el disfrute del Premio, a fin de que puedan autorizar su uso a la Organizadora con anterioridad y por escrito.

11.3. El Ganador expresamente acepta que se capte, utilice y difunda su nombre y apellidos (no los de su acompañante) en calidad de Ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con el presente Concurso, para todo el mundo, con facultad de cesión a terceros, por el máximo plazo de protección de los mismos de conformidad con la ley aplicable y con facultad de cesión a terceros, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet, Internet para telefonía móvil, Redes Sociales, etc.) y para cualquier finalidad, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del Premio obtenido conforme a las presentes Bases.

11.4. Para poder obtener el Premio, cada uno de los Ganadores deberá aceptar por escrito los términos descritos en la presente Cláusula, los cuales se les facilitarán en la Carta de Aceptación.

11.5. La Organizadora no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los Participantes en el marco de su participación en el Sorteo, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a la Organizadora en dicho caso.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

12.1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

12.2. Finalidades del tratamiento y bases de legitimación

- Gestionar la participación en el Sorteo sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Hacer entrega de los premios sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación sobre la base del cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente (Ley del Juego e IRPF).

12.3. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 12 meses para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

12.4. Destinatarios de los datos.

Los datos de los Ganadores serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales de los Ganadores, los prestadores de servicios del Organizador de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. No se realizarán transferencias internacionales.

Además, los datos de los ganadores serán cedidos al CLUB ATLÉTICO DE MADRID S.A.D. con fines comerciales de conformidad con lo establecido en la Política de Privacidad de dicha entidad que los ganadores podrán consultar en <http://www.atleticodemadrid.com/atm/politica-de-privacidad>

12.5. Medidas de seguridad.

La Organizadora ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

12.6. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de la Organizadora antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es y/o dpo@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOTERCERA. RESERVA DE DERECHOS.

13.1. La Organizadora se reserva el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que estén haciendo un mal uso del Sorteo, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros Participantes. En caso de que la Organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del Sorteo llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, la Organizadora se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el Premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos Participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

13.2. En este sentido, la Organizadora declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en el presente Sorteo.

13.3. La Organizadora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Sorteo.

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE BASES.

14.1. La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. Se podrá pedir al Ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del Sorteo.

<https://hyundai.es/forthefans/bases-legales/tour-wanda-metropolitano.pdf>

14.2. La Organizadora se reserva el derecho a descalificar a los Participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que de forma directa o indirecta vaya en contra o pretenda obtener algún tipo de ventaja ilegítima o contraria al carácter objetivo del Sorteo y de estas Bases.

14.3. Con la aceptación de estas Bases Legales los Participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en el Sorteo están prestando su consentimiento a someterse a las Bases Legales y a la legalidad vigente de forma total e irrevocable.

14.4. La manifestación en contrario del Participante de cuanto antecede, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del Sorteo y la liberación de la Organizadora, de cualquier compromiso adquirido con el Participante.

14.5. La Organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases Legales en relación con su mecánica y Premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del Sorteo, y se comuniquen a éstos debidamente. Cualquier modificación se comunicará a través de las páginas web identificadas en la siguiente Base Decimoquinta.

DECIMOQUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO.

El presente Sorteo se rige por la legislación común española vigente.

Cualquier controversia o reclamación que pudiera surgir en relación con las presentes Bases Legales se someterá a la competencia de los juzgados y tribunales que por ley corresponda.

DECIMOSEXTA. – PUBLICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES.

En caso de producirse cualquier incidencia en la Promoción o el Sorteo, el Participante puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente.

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general a través de la página web de Hyundai identificada a continuación:

<https://hyundai.es/forthefans/bases-legales/tour-wanda-metropolitano.pdf>